Guayaquil, 01 de junio de 2020 .

Señor
Gerente General
NAYA S.A.
De mis consideraciones:

De acuerdo a la resolución No 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

Que establece los requisitos que deben contener los informes de Comisarios de la Compañías, informo a ustedes que, en el ejercicio económico año 2017 de NAYA S.A.

1) Los Administradores dieron cabal cumplimiento de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de accionistas.

2) Los procedimientos de control interno operan eficazmente protegiendo los activos de la Compañía y asegurando un eficiente uso de los recursos.

3) Las cifras presentadas en los estados financieros surgen de los registros contables de la compañía habiendo estos aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Adicionalmente informo que he dado cabal cumplimiento a las obligaciones mencionadas en el artículo 279 de la ley de Compañía, velando porque la compañía se ajusta a los requisitos y normas de una buena administración.

Atentamente,

Ricardo Navarro Yepez
Comisario de Cuenta
Ci: 0920951712
Reg. Prof. 48689